



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

**EXPEDIENTE:** JDC-PP-44/2021.

**RECURRENTE:** C. DIANA MARÍA  
ANDRADE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN  
NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO  
MORENA.

#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. DIANA MARÍA ANDRADE, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: "...*RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA, QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO APROBADAS EN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y SINDICATURAS EN EL ESTADO DE SONORA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 PUBLICADA CON FECHA 07 DE ABRIL DE 2021, EN EL PORTAR OFICIAL DEL PARTIDO MORENA ([HTTPS://MORENA.SI](https://morena.si)), DONDE APARECE COMO APROBADA LA SOLICITUD Y ELEGIDO PARA ASUMIR LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAJEME, DEL C. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, DESIGNACIÓN QUE SE CONTRAPONA A LO QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO MORENA. VISIBLE EN LA LIGA: [HTTPS://MORENA.SI/WP-CONTENT/UPLOADS/2021/04/RELACIO%CC%81N-REGISTROS-SONORA-MUNICIPIOS-](https://morena.si/wp-content/uploads/2021/04/RELACIO%CC%81N-REGISTROS-SONORA-MUNICIPIOS-1.PDF)*

*1.PDF*

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE...SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA PARA TAL EFECTO... SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-44/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX) , A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a veintidós de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número CEN/CJ/J/1213/2021, signado por el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y en representación de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena, mediante el cual remite constancias de publicitación y un informe circunstanciado, referentes al medio de impugnación promovido por la C. Diana María Andrade, entre otras documentales. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio de cuenta, suscrito por el Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena, téngase a la autoridad mencionada cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite constancias de publicitación, así como informe circunstanciado, entre otras documentales, referentes al medio de impugnación de mérito, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el medio de impugnación promovido por la C. Diana María Andrade, mediante el cual impugna "Resolución de la Comisión Nacional de Elecciones de morena, que contiene la relación de solicitudes de registro aprobadas en los procesos internos para la selección de candidaturas para presidencias municipales y sindicaturas en el estado de Sonora para el proceso electoral 2020-2021 publicada con fecha 07 de abril de 2021, en el portar oficial del partido morena (<https://morena.si>), donde aparece como aprobada la solicitud y elegido para asumir la candidatura a la presidencia municipal de Cajeme, del C. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, designación que se contrapone a lo que establecen los estatutos del partido morena. Visible en la liga: <https://morena.si/wp-content/uploads/2021/04/Relacio%CC%81n-Registros-Sonora-MUNICIPIOS-1.pdf>", atribuyendo dicho acto a la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Morena, y anexos que acompaña a la demanda sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno, mismo que se tiene por recibido; de igual forma se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Concepción L. Soria, número 26, entre Zacatecas y Tamaulipas, colonia San Benito de esta Ciudad, así como el correo electrónico [satw12@hotmail.com](mailto:satw12@hotmail.com), autorizando para tales efectos al Licenciado Mario Alberto Amparano Gaxiola.

Asimismo, se tiene al Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena, señalando para oír y recibir notificaciones la cuenta de correo electrónico [oficialiamorena@morena.si](mailto:oficialiamorena@morena.si), así como el domicilio calle Santa Anita número 50, colonia Viaducto Piedad, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08200, en la ciudad de México, autorizando para tales efectos al C. José Juan Arellano Minero.

JDC-PP-44/2021

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-44/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha veintidós de abril del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-PP-44/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno**

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**

